

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el departamento de Sanciones de Tráfico como órgano instructor, en uso de las facultades que me han sido conferidas por los artículos 68.4 Real Decreto 339/90 y 21.3 de la Ley 7/1985, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancias o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la Ley citada, podrá interponerse:

Primero. — Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Segundo. — Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Algete en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “BBVA”, “Banesto”, “Santander Central Hispano”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Banco Popular”, “Cajamar” y “Banco Guipuzcuano”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula. El pago implica la finalización del procedimiento.

Impago de multas: transcurrido el indicado plazo sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO.-SANCIONADO.-DNI.-EXP TRF.-FECHA.-IMPORTE.-ART.-MATRÍCULA.-MARCA Y MODELO

ALGETE.-VICENTE HERNANDEZ GAYO.-51322680-C.-28009100000118.-05/02/2010.-90,15 EUROS.-O.M.-34.10.-5207-BDV.-FIAT-PUNTO.

ALGETE.-MANUEL GOMEZ NIETO.-28227925-W.-28009100000127.-03/02/2010.-90,15 EUROS.-O.M.-34.1.-M-5932-UT.-OPEL-CORSA.

LEON.-Mª ELENA BUSTILLO SUAREZ.-9681364-C.-28009100000132.-02/02/2010.-90,15 EUROS.-O.M.-34.1.-6867-CTK.-AUDI-A4.

LEON.-Mª ELENA BUSTILLO SUAREZ.-9681364-C.-28009100000166.-09/02/2010.-90,15 EUROS.-O.M.-34.1.-6867-CTK.-AUDI-A4.

ALBACETE.-EMILIO SANCHEZ ABELLAN.-44380057-Q.-28009100000172.-09/02/2010.-60,1 EUROS.-O.M.-42.1.-5230-DCK.-IVECO-AS440S48T/P.

DAGANZO DE ARRIBA.-MIGUEL DEGUS KHAFOURY MONSALVEZ.-51419070-V.-28009100000209.-18/02/2010.-150,0 EUROS.-RGC.-57-1-C-2A.-M-1507-XT.-OPEL-CORSA.

ALGETE.-VICENTE HERNANDEZ GAYO.-51322680-C.-28009100000227.-23/02/2010.-90,15 EUROS.-O.M.-34.10.-5207-BDV.-FIAT-PUNTO.

ALGETE.-JESSICA HERRERA SUSARTE.-53497087-F.-28009100000228.-23/02/2010.-90,15 EUROS.-O.M.-34.4.-M-0852-XB.-VOLKSWAGEN-POLO.

Algete, a 27 de octubre de 2010.—La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Algete (artículo 68.4 del Real Decreto 339/1990), Inmaculada Juárez Meléndez.

(02/10.731/10)

BOCM-20101209-47